

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/31/L.87  
10 diciembre 1976  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Pakistán: proyecto de resolución\*

Asistencia a Angola

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la extensa destrucción y daños que sufrió la infraestructura social y económica de Angola en el curso de la lucha por la independencia y en defensa de su soberanía nacional,

Tomando nota de la base inadecuada de desarrollo socioeconómico en las zonas rurales heredada del período colonial,

Considerando el urgente problema de absorber y reasentar en el marco permanente de la sociedad al gran número de refugiados que están regresando,

Preocupada además por los efectos perjudiciales que la situación económica internacional sigue imponiendo a la debilitada economía de Angola,

Recordando la resolución 3421 (XXX), de 8 de diciembre de 1975, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la que la Asamblea General instaba a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prestasen asistencia a los Estados que acababan de conseguir la independencia o estaban a punto de conseguirla,

\* La delegación del Pakistán presenta este proyecto de resolución en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

2p

Recordando además la resolución 99 (IV) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 31 de mayo de 1976, y en particular su párrafo 4, en el que la Conferencia recomendó que los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas adoptaran medidas de asistencia en favor de los Estados de Africa que acaban de conseguir la independencia,

Acogiendo complacida los esfuerzos del Gobierno y pueblo de Angola encaminados a la reconstrucción nacional,

Tomando nota de la declaración hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola en la Asamblea General el 1.º de diciembre de 1976, en la que propuso el establecimiento de un fondo internacional para la reconstrucción nacional de Angola,

1. Pide al Secretario General que movilice un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material con miras a canalizar sus recursos en un fondo internacional de reconstrucción de Angola a fin de satisfacer las necesidades de desarrollo a largo plazo y a corto plazo de este país;

2. Hace un urgente llamamiento a todos los Estados Miembros y a las instituciones económicas y financieras internacionales interesadas para que respondan generosamente a las necesidades de Angola y proporcionen asistencia de carácter bilateral o multilateral;

3. Pide al Comité de Planificación del Desarrollo que, en su 13.º período de sesiones, considere favorablemente con carácter de prioridad la cuestión de la inclusión de Angola en la lista de los países en desarrollo menos adelantados y que presente sus conclusiones al Consejo Económico y Social en su 63.º período de sesiones;

4. Invita, entretanto, a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en vista de la difícil situación existente en Angola, concedan a este país los mismos beneficios de que gozan los países en desarrollo menos adelantados;

5. Recomienda firmemente que se incluya a Angola en la lista de los países más gravemente afectados y que el Fondo Especial de las Naciones Unidas la considere en condiciones de recibir asistencia de urgencia;

6. Pide asimismo al Secretario General que siga estudiando esta cuestión y que informe a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, acerca del cumplimiento de la presente resolución.

-----